

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE BANCO BISA S.A. Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **BANCO BISA S.A., Y Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. **BANCO BISA S.A.**, entidad legalmente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con NIT N° 1020149020, con matrícula de comercio emitida por el Registro de Comercio a cargo de FUNDEMPRESA N° 00012856, con domicilio en la Av. 16 de Julio Edificio Banco Bisa Piso 4 de la ciudad de La Paz, debidamente representado por el **Sr. JUAN JOSÉ JAUREGUI GÓMEZ**, mayor de edad, hábil por derecho, con cédula de identidad N° 2017797 emitida en la ciudad de La Paz, en razón al Poder N° 1409/2024 de fecha 19 de junio de 2024, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 27 del Distrito Judicial de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Pola Evangelina Rodríguez Zaconeta, que en adelante se denominarán la **"INSTITUCIÓN"**, y
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con Cédula de Identidad N° 4876523, expedida en La Paz, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Pública Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya, N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efecto del presente Convenio se denominará la **"UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1 La **INSTITUCIÓN** dentro de su misión de apoyo en la formación académica generando valor para sus grupos de interés, desea realizar y otorgar los lineamientos a los estudiantes de las diferentes universidades que deseen optar por una imagen profesional de alto nivel a través de pasantías/prácticas profesionales. La pasantía se enmarca en el trabajo en equipo, siendo un principio básico en la **INSTITUCIÓN**, se espera que todos los empleados realicen un trabajo coordinado, escuchando y resolviendo puntos de vista contrapuestos, buscando formar y mantener relaciones de cooperación permanentes entre todos los miembros del Grupo BISA, asegurando sinergias y fortaleciendo sus ventajas competitivas.
- 2.2 La **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, creada mediante Resolución Ministerial 068/98 de 2 de marzo de 1998, institución de Educación Superior de inspiración cristiana, con carácter Católico e índole Salesiana y reconocida como Universidad Plena mediante resolución Ministerial N° 27/05 de 25 de enero de 2005 y jerarquizada mediante Decreto Supremo N° 1066 de 28 de noviembre de 2011. En el marco de su Filosofía, Misión, Visión Fines y Principios orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática Social y la práctica comunitaria, con sólida formación humano-cristiana.

TERCERA.- OBJETO:

El presente Convenio de Cooperación interinstitucional que se suscribe entre la **UNIVERSIDAD** y la **INSTITUCIÓN**, tiene por objeto establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción y cooperación con los estudiantes de últimos cursos, que permitan fortalecer actividades destinadas a los fines de ambas instituciones en lo que se incluyen facilitar las diversas Pasantías, la Materia de Práctica Empresarial de estudiantes de las carreras que oferta la **UNIVERSIDAD** y que sean requeridas por la **INSTITUCIÓN** en todas sus reparticiones a su cargo, y la modalidad de graduación mediante Trabajo Dirigido

CUARTA: (DEFINICIONES)

A los efectos de interpretación del presente Convenio Interinstitucional, se aplicará la siguiente definición:

- a. **Pasantía:** Experiencia de trabajo sin remuneración en la que el estudiante conoce, registra y reporta las actividades, operaciones y procesos que desarrolla en la Institución, lo cual contribuye a su formación profesional. La pasantía tendrá una duración de 1 mes como mínimo y 6 meses como máximo.
- b. **Perfil básico del pasante/estudiante:** Condiciones básicas que debe reunir el estudiante, siendo estudiante activo dentro de la universidad.
- c. **Materia de Práctica Empresarial:** Materia de la malla curricular dentro de la cual el estudiante desempeña funciones propias del cargo de una institución durante un periodo no mayor a seis meses, el cual tiene que pasar por un proceso que lleve a resultados concretos y se emita un informe de satisfacción de la institución.
- d. **Modalidades de Graduación:** Son formas que agrupan actividades académicas que tienen por objeto dar prueba de la formación del estudiante, dentro de éstas se contemplan: Trabajo Dirigido y Proyecto De Grado.
- e. **Trabajo Dirigido:** Modalidad de graduación, sin remuneración, realizada por Egresados que consiste en la elaboración de un trabajo sistemático y metódico, resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico, desarrollado en una institución o empresa pública o privada, productiva o de servicio, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina, que plantea una propuesta de intervención aplicable.
- f. **Tutor académico:** Docente designado por la **UNIVERSIDAD** como la persona que por una parte guía, orienta y supervisa el desarrollo de las Pasantías, Materia de Práctica Empresarial, Proyecto Integrador y las Modalidades de Graduación, por la otra, es el interlocutor entre el Tutor Institucional y la **UNIVERSIDAD**.
- g. **Tutor institucional:** Profesional designado por la **INSTITUCIÓN** responsable de instruir, guiar, evaluar y dirigir el desempeño del estudiante asignado a su cargo.

QUINTA: (MECANISMOS PARA LAS PASANTÍAS, MATERIA DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Y TRABAJOS DIRIGIDOS).-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá emprenderse bajo las siguientes formas:

- 5.1 Los postulantes deberán dirigir su solicitud a la respectiva Dirección de Carrera de la **UNIVERSIDAD** en conformidad a sus reglamentos internos a fin de que la universidad remita a la **INSTITUCIÓN** la nómina correspondiente, adjunto del Curriculum Vitae del estudiante para su preselección. La **INSTITUCIÓN** puede rechazar la postulación de cualquier estudiante sin necesidad de argumentar el porqué de este rechazo.
- 5.2 El postulante deberá sujetarse a las normas internas de la **INSTITUCIÓN**, en cuanto al área o dependencia que se le designe, emitiendo un informe de sus actividades al Tutor Institucional.
- 5.3 La **INSTITUCIÓN** dará a conocer a la instancia pertinente de la **UNIVERSIDAD**, las solicitudes de plazas disponibles para las Pasantías, Materia de Práctica Empresarial y Modalidades de Graduación indicando el número de postulantes requeridos, la carrera respectiva, las dependencias o áreas de la **INSTITUCIÓN** que precisan postulantes.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS.

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 La UNIVERSIDAD se compromete a:

- a. Promover y seleccionar en su comunidad universitaria la oportunidad que se ofrece a los estudiantes para que realicen sus Pasantías, la Materia de Práctica Empresarial y Modalidades de Graduación, en los diferentes niveles, en instalaciones de la **INSTITUCIÓN**.
- b. Designar un tutor académico, de ser necesario, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los estudiantes y egresados sobre el desarrollo de las actividades académicas, elevando informes periódicos y finales ante las instancias o autoridades pertinentes de la Dirección de Carrera, en función a los Informes que remita el Tutor Institucional.
- c. Imponer sanciones académicas en caso de que los estudiantes y/o egresados de las diferentes carreras incurran en faltas disciplinarias, independientemente de las sanciones o procesos penales que inicie la **INSTITUCIÓN**.

6.2 La INSTITUCIÓN se compromete a:

- a. Coordinar la ejecución del presente Convenio con la **UNIVERSIDAD** a nivel nacional.
- b. Facilitar a los estudiantes información sobre la composición orgánica, atribuciones y competencias de la **INSTITUCIÓN**, según niveles de información autorizados.
- c. Proporcionar a los universitarios que realicen actividades académicas al interior de la **INSTITUCIÓN** la infraestructura, bienes e insumos necesarios en el marco de sus posibilidades.
- d. Coordinar los horarios de trabajo.

- e. El Banco debe asegurar a todos los pasantes, aportando a su afiliación a la Caja de salud de la Banca Privada, este costo corre por parte del Banco.
- f. Conocer los resultados debidamente sistematizados de las prácticas realizadas a través de informes que serán remitidos por los estudiantes.
- g. Otorgar Certificado que acredite haber prestado sus funciones en esta Institución.

6.3 Los estudiantes se comprometen a:

- a. Desarrollar las actividades académicas con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes.
- b. Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados durante el desarrollo de las mismas.
- c. Conservar y cuidar la documentación sometida a custodia y sujeta a confidencialidad, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
- d. Respetar los horarios de ingreso y salida acordados y presentar informes periódicos y final solicitado.
- e. Tener absoluta prudencia y confidencialidad con la manipulación de información que sea proporcionada por la **INSTITUCIÓN**.
- f. Declaran tener conocimiento y manejo de la Ley 393.

6.4 La INSTITUCIÓN y la UNIVERSIDAD se comprometen a:

Coordinar, iniciar, desarrollar y evaluar las actividades académicas acordadas en el marco de este Convenio de Cooperación Interinstitucional y en estricta sujeción al Plan de Estudios y los Reglamentos de la Universidad y a la normativa que rige a la **INSTITUCIÓN**.

SÉPTIMA: (DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS, MATERIA DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN).-

En el caso de los estudiantes de últimos cursos que cumplan las Pasantías, la Materia de Práctica Empresarial la duración se determinará de acuerdo con Reglamento Interno de las diferentes carreras, en ningún caso podrá ser mayor a seis (6) meses. Los estudiantes deben cumplir un tiempo de mínimo de veinte (20) horas a la semana, todo en función a sus horarios de estudio.

En lo que respecta a las Modalidades de Graduación la duración varía según su naturaleza, las necesidades académicas del estudiante y las necesidades de la **INSTITUCIÓN** o de sus reparticiones, sin embargo, en ningún caso podrá ser menor a seis (6) meses ni mayor a ocho (8) meses.

OCTAVA: (NATURALEZA DEL CONVENIO). -

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no genera vínculo laboral entre los postulantes, la **INSTITUCIÓN** y menos con **UNIVERSIDAD**. No se sujeta a la Ley General del Trabajo y sus disposiciones conexas. Asimismo, no representa erogación económica para ninguna de las partes intervinientes, toda vez que su implementación se efectuará en base a la cooperación técnica de ambas instituciones.

NOVENA: (VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO).-

- a. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de cuatro (4) años computables desde la firma de este documento. Al vencimiento del plazo estipulado podrá ser renovado mediante acuerdo de partes, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito, hasta treinta (30) días hábiles antes del cumplimiento del plazo, su intención de extinguirlo o modificarlo y en cualquier momento por acuerdo expreso de partes.
- b. El vencimiento del plazo o la resolución del Convenio no afectará a las actividades académicas que estén en curso de ejecución, estos deberán continuar hasta su conclusión.
- c. Las partes institucionales, en cualquier tiempo y por mutuo acuerdo, podrán modificar las cláusulas de este convenio o introducir nuevas, mediante adendas, las mismas que formarán parte integrante del Convenio de Cooperación Interinstitucional principal.
- d. El incumplimiento o inobservancia de una o algunas de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional dará lugar a su Resolución misma que deberá ser comunicada en forma escrita a la otra parte con anticipación de sesenta (60) días hábiles.
- e. En caso de que alguna de las partes rescinda el contrato o se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo, el estudiante que se encuentre realizando la actividad académica en ese momento, tendrá el derecho de acabar la misma en la **INSTITUCIÓN**, prevaleciendo el Derecho a la Educación, por lo cual la actividad debe completarse hasta su finalización.

DECIMA: (COMUNICACIONES).

Las personas responsables en la coordinación del convenio serán la Subgerencia de Desarrollo Organizacional por la **INSTITUCIÓN** y la Coordinación de Servicios Estudiantiles y los Directores de carrera, por parte de la **UNIVERSIDAD**.

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las partes será enviado a las siguientes direcciones:

La UNIVERSIDAD:

Dirección: Av. Chacaltaya N° 1258 Plaza Don Bosco – Zona Achachicala
Teléfono: 591 -2305252 – 2305210
La Paz, Bolivia

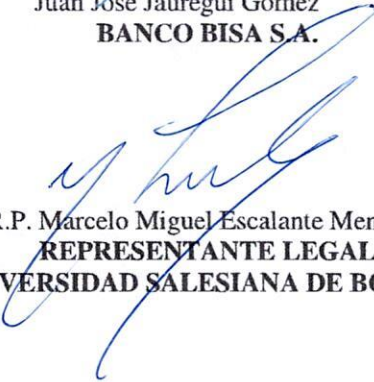
La INSTITUCIÓN:

Dirección: Av. 16 de Julio N°1628
Teléfono: (591-2) 2317272
La Paz — Bolivia

DECIMA PRIMERA: (ACEPTACIÓN).

La **INSTITUCIÓN** y la **UNIVERSIDAD** representada por su Rector, declaran su plena conformidad con cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en tres (3) ejemplares del mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz, a los 2 días del mes de abril de 2025.


Juan José Jáuregui Gómez
BANCO BISA S.A.


R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

